

2011

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

El presente documento recopila el estilo de dirección
componente del subsistema estratégico y complementario
con el Código de Ética de nuestra Corporación.

ALVARO TORRES TELLEZ – MARTHA LILIANA CORTES Equipo MECI -
CALIDAD
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
28/02/2011



CODIGO DEL BUEN GOBIERNO – VERSION 2010-2011

1.- PRESENTACIÓN

1.2- GLOSARIO DE TÉRMINOS

2.- ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

2.1- IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

2.2- COMPROMISO CON LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

2.-3 – MISIÓN

2.4- VISIÓN

2.5- PRINCIPIOS ÉTICOS

2.5.1 – PRINCIPIOS

2.5.2- VALORES

3.-POLITICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1- ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1.2- DIRECTIVOS Y GERENTES PÚBLICOS

3.1.3- COMPROMISO CON LOS FINES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3.1.4- COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

3.1.5- RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

3.2- ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

3.2.1-COMPROMISOS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

3.2.2- COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL POLÍTICO

4.-POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

4.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

4.1.1- COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

4.1.2 -COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

4.1.3- ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

4.1.4- COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

4.1.5- COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA

4.2- POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

4.2.1- COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO HUMANO

4.2.2 POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO

4.3- POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

4.3.1-COMPROMISOS CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

4.3.2- COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

4.3.3.- COMPROMISO CON LA CONFIDENCIALIDAD

4.3.4- COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.3.5- COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

4.4- POLÍTICAS DE CALIDAD

4.4.1- COMPROMISO CON LA CALIDAD

4.5- POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

4.5.1- COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

4.5.2- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

4.5.3- COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.5.4 ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

4.5.5- CONTROL SOCIAL

4.6- POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

4.6.1- POLÍTICA AMBIENTAL EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

4.6.2-PLAN INSTITUCIONAL DE POLÍTICA AMBIENTAL- PIGA

4.7- POLÍTICAS SOBRE FRENTE A GRUPOS DE INTERÉS Y SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

4.7.1- COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

4.7.2-PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

4.7.3- DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

4.7.4- PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

4.7.5- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

4.8- POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

4.8.1- COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

4.9- POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

4.9.1- INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

4.10- POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA INTERNO

4.10.1- COMPROMISO FRENTE AL MECI- CALIDAD

4.11-POLITICAS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

4.11.1- DECLARACIÓN DEL RIESGO

5.-ADMINISTRACION DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

5.1-COMITE PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

5.1.1-COMITES ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES

5.1.2- COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

5.1.3- PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

5.1.4- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL BUEN GOBIERNO

5.1.5- COMPOSICIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y NOMBRAMIENTOS DE SUS MIEMBROS

5.1.6- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA RELATIVO A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

5.1.7- COMITÉ CONTROL INTERNO Y CALIDAD

5.1.7.1 – CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

5.1.8- LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

5.1.9- INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

5.1.9.1 – INDICADORES DE GESTION

5.1.10- ADOPCIÓN, VIGENCIA, Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

5.1.11- DIVULGACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

5.1.12 – REFORMA DEL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO.

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 2010 -2011

Artículo 1. PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen gobierno para la Honorable Cámara de Representantes se enmarca dentro del modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000:2005 en el elemento estilo de Dirección, y define la filosofía y el modo de administrar del Gobernante Representante Público y su responsabilidad frente a la sociedad; estilo que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.

El buen Gobierno constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, lo que redunda en un mejor Gobierno Corporativo.

1.2. PREÁMBULO

Conscientes de nuestra responsabilidad de prestar un servicio basado en el respeto, participación y democratización y mediante el cual se define la filosofía y el modo de administrar del Gobernante y representante público y su responsabilidad frente a la sociedad; estilo que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.

El Buen Gobierno constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, lo que genera un mejor Gobierno corporativo.

Como miembros y funcionarios de la Cámara de Representantes, acogemos t adoptamos libremente la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, sin perjuicio del ordenamiento jurídico, considerando aplicar las mejores prácticas para la adopción de parámetros de **AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOREGULACIÓN** que enmarquen el ejercicio de liderazgo y orienten el cumplimiento del plan estratégico de la Corporación.

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD (DEFINIR)

El reto para el Equipo directivo y los Representantes estará dado en una dirección centrada en valores **y principios**, la cual permita una cultura de confianza y transparencia **para encaminar sus acciones hacia el fortalecimiento institucional.**

2.1. Identificación y naturaleza de la entidad

La Cámara de Representantes como parte del poder legislativo, fue creada por el artículo 40 de la Constitución de Villa del Rosariode Cúcuta de 1821, regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

La Cámara de Representantes, es una Corporación de origen popular, que actúa en representación del Pueblo, en pro de la justicia y del bien común. Es responsable ante la

sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las funciones propias de su investidura.

2.2. Compromiso con la Misión, La Visión y los Objetivos de la Entidad

El Director Administrativo, conjuntamente con su Equipo Directivo se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Honorable Cámara de Representantes.

2.3. Misión

Representar dignamente al Pueblo como titular de la Soberanía para construir escenarios jurídicos, transparentes y democráticos que soportan la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución real y objetiva, el control político sobre el Gobierno y la administración Pública, la investigación y acusación a los altos funcionarios del Estado y la elección de altos funcionarios del Estado.

2.4. Visión

Constituirse en el órgano legislativo efectivo, legítimoy democrático de la sociedad que conduzca a la consolidación del país en un Estado social de Derecho, legislando en forma justa para lograr un desarrollo social equitativo.

2.5- Principios Éticos

2.5.1 Los principios éticos de la Honorable Cámara de Representantes son:

1. **Respeto**
2. Honestidad
3. Compromiso
4. Transparencia
5. Lealtad
6. liderazgo
7. pertenencia
8. Trabajo en equipo
9. Veracidad
10. Justicia

2.5.2 Valores Institucionales

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de Cámara de Representantes son:

- **Transparencia.** Dejar ver, sin duda y ambigüedad

Base fundamental para el desarrollo probo, claro, oportuno, eficaz y eficiente de los funcionarios de la Corporación, con el fin de conocer y llevar a cabo las encomendadas, permitiendo la excelente gestión y su resultado positivo.

- **Respeto.** Reconocimiento de la dignidad del otro.

Es el valor de ver en el otro a un ser humano con derechos, que nos permitan tratar a los demás con consideración y reconocer su dignidad, integridad, creencias, costumbres y tradiciones.

El respeto nos permite entender que todos somos iguales, aunque encontremos diferencias en circunstancias sociales, económicas, ideológicas o físicas. Es esta igualdad la que resalta la importancia de escuchar al otro para conocer los motivos que respaldan sus actitudes y acciones, independientemente de la ubicación jerárquica en que nos encontremos.

Somos respetuosos si:

1. Reconocemos a los otros como personas con dignidad, derechos y valores.
2. No pasamos por encima de los demás para lograr nuestros objetivos.
3. Somos atentos, sencillos, cordiales, considerados, solidarios, responsables, corteses y humildes.
4. Aprendemos a controlar la agresividad y la impaciencia.

- **Honestidad.** Honradez en el actuar.

Consiente de su función pública, la cámara de Representantes trabaja para generar confianza con su comunidad, reconociendo los errores y equivocaciones, y buscando siempre cumplir con sus compromisos y obligaciones pactadas.

Constituye el equilibrio y la congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace. Es la conciencia clara “ante mí y los demás”.

Para ser honestos:....

1. Seamos serios y discretos.
2. Tengamos el máximo cuidado en el manejo de los recursos públicos y los bienes de la Entidad.
3. Seamos fieles a las promesas y compromisos adquiridos por pequeños que puedan ser.
4. Actuemos siempre con justicia y rectitud.
5. No acordar en privado lo que no se pueda sustentar en público.

- **Autoestima.**

La vida transcurre entre logros y fracasos. La autoestima es el valor que nos hace tener plena seguridad de nuestras capacidades y fortaleza para superar momentos difíciles.

Cuando se tiene la conciencia del deber cumplido, adquirimos la seguridad de cada acto que hemos realizado con tranquilidad.

Mejoramos nuestra estima si:

1. Tenemos confianza y seguridad en lo que hacemos.

2. Asumimos retos desarrollando nuestro mayor esfuerzo y reconocemos nuestros logros.
 3. Valoramos nuestra condición de seres humanos íntegros, y no en nuestra condición de acuerdo a los bienes materiales que poseemos.
 4. Somos positivos y creemos en nuestras capacidades.
 5. Nuestra actitud y ejercicio busca responder a la satisfacción de necesidades colectivas.
- **Equidad y justicia.**

Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde.

Entendida como la igualdad por cuanto todos los funcionarios poseen iguales derechos y deberes, sin discriminación a ningún servidor en particular o en general por su raza, sexo, religión costumbre y cultura, concediéndole a cada uno lo correspondiente garantizando como mínimo los derechos fundamentales consagrados en la Constitución política.

- **Lealtad.**

Factor indispensable para el desarrollo interno como externo de la Entidad, donde cada funcionario público conoce y aplica los principios y valores institucionales para el desarrollo transparente, leal y fiel, en aras de la evolución de las buenas relaciones. El funcionario de la Cámara de Representantes actúa con rectitud, beneficiando y recompensando la entidad, y al grupo de funcionarios en general.

Para ser leales debemos de tener en cuenta:

1. En toda relación se adquiere un deber de respeto a las personas.
2. Ser leal, honesto, veraz, íntegro.
3. Ser leal es no decir ni hacer a espaldas de una persona o de la entidad lo que no haríamos o no diríamos frente a ella.
4. La fidelidad hacia las personas y la Corporación esta en relación directa con los valores que representan.
5. La lealtad no es consecuencia de un sentimiento afectivo. Es el resultado de una formación y deliberación mental para elegir lo correcto.

- **Prudencia**

Nos ayuda a reflexionar y a recapacitar sobre los efectos que puedan causar nuestras palabras y nuestras acciones, teniendo como resultado un actuar adecuado en cualquier circunstancia o situaciones de la vida.

La prudencia nos permite interactuar con las personas, fortalece nuestra personalidad generando seguridad, originando estabilidad y confianza hacia nosotros mismos y los demás.

Somos prudentes si:

1. somos discretos.
2. Pensamos siempre antes de actuar.

- 3 Somos sensatos y precavidos.
- 4 Somos diligentes y responsables.
- 5 Somos moderados.
- 6 Tenemos integridad en el actuar.

La Cámara de Representantes se compromete a dar cumplimiento a lo pactado; integra el ámbito ético de todas sus decisiones administrativas y converge el decir y el actuar en un entorno de rectitud y entereza.

2.5.2 Grupos de interés de la entidad

La Cámara der Representantes reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las otras entidades públicas, las instituciones privadas y/o Gubernamentales, las entidades financieras, los proveedores, la confederación de gobernadores, la federación de municipios, los servidores públicos, y la comunidad en general.

TÍTULO II

ARTÍCULO 3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1. ADMINISTRACIÓN

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD

3.1.2. Directivos y Gerentes públicos

Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de Buen Gobierno, los siguientes servidores Públicos: Presidente, Primer y segundo Vicepresidente (Oficina de Protocolo, Oficina de Información y Prensa, Oficina de Planeación y sistemas y Oficina Coordinadora de Control Interno), Secretario General (Subsecretaría General: Sección de Grabación y Sección de Relatoría), Director Administrativo (División de Personal: Sección de Registro y Control y Sección de Bienestar Social, División de Servicios: Sección de Suministros, División Jurídica y División Financiera y Presupuesto: Sección de Pagaduría y Sección de Contabilidad) y Comisiones Constitucionales Permanentes, Legales y especiales para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores Públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño de los integrantes de la Corporación, para garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

3.1.3. Compromiso con los Fines de la Función Pública

La Cámara de Representantes, enmarcada en la función Pública que cumple, tiene como fines primordiales reformar la Constitución Política mediante actos legislativos; elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación; llevar a cabo el control político, mediante el requerimiento a los Ministros del Despacho y demás autoridades, para conocer de las acusaciones que se formulen contra los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política; establecer la organización y funcionamiento de la Corporación y adelantar el control público, mediante el emplazamiento a cualquier persona,

natural o jurídica a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la comisión adelante.

Para cumplir tal cometido, la Cámara de Representantes y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de los cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes Públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevara a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines Misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico.
- e. Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente función administrativa y legislativa.

3.1.4. Compromisos con la gestión

La Cámara de Representantes y su Equipo Directivo, se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales, a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalidad, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión según los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

3.1.5. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando el Representante o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector Público, de modo que fijara por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

3.2. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO (Controles externos)

Los órganos de control y vigilancia externos de la Cámara de Representantes son la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y el control social de la ciudadanía. (Veedurías).

3.2.1. Compromisos en relación con los órganos de control externo

La Cámara de Representantes y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar

eficazmente su labor; igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de control recomienden en sus respectivos informes, y a **emprender las acciones correctivas dentro de los plazos y metas establecidas.**

3.2.2. Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

La Cámara de Representantes se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados y **rendición de cuentas.**

TÍTULO III

ARTÍCULO 4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

4.1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

4.1.1. Compromiso con la integridad

La Cámara de Representantes manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, la ley 5 de 1992, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el decálogo de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

4.1.2. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.

La Cámara de Representantes se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán con un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano, y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

4.1.3. Acciones para la integridad y la transparencia

La Cámara de Representantes está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Decálogo de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas Éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h. Efectuar la rendición decuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al Público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de 'Buen Gobierno'; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

4.1.4. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

La Cámara de Representantes, a fin de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales; y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

4.1.5 Compromiso en la Lucha Antipiratería

La Cámara de Representantes velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no este debidamente licenciado.

4.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

4.2.1. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

La Cámara de Representantes se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

4.2.2. Políticas del Talento Humano.

La Cámara de Representantes está comprometida en mantener y promover el talento humano con altas capacidades técnicas, tecnológicas y humanísticas para la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución real y objetiva, el control político sobre el Gobierno y la administración pública, la investigación, acusación y la elección de los altos funcionarios del Estado.

4.3 POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

4.3.1 Compromiso con la comunicación Publica

La Camara de Representantes se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional a ya la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Corporación, para lo cual las acciones comunicativas se efectuaran de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad. Además la Corporación se compromete a seguir las directrices del programa gubernamental " gobierno en línea" con el fin de establecer y mantener un adecuado proceso de comunicación.

4.3.2 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen interacción y la construcción de visiones comunes.

4.3.3 COMPROMISO CON CONFIDENCIALIDAD

La Camara de Representantes se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada, que es reserva de la entidad; para que esta no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.

4.3.4 COMPROMISO CON LA CIRCULACION Y DIVULGACION DE LA INFORMACION

La Cámara de Representantes se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptaran mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna , actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de

información a los cuales haya acceso de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Corporación se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuestas oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

4.3.5. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LINEA

La Cámara de Representantes y su equipo directivo se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web de la Corporación con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el plan de mejoramiento, cumplimiento de metas y objetivos, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Corporación presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Corporación, entre otros.

4.4 POLITICA DE CALIDAD

4.4.1 COMPROMISO CON LA CALIDAD

El compromiso trascendente del equipo humano de la Cámara de Representantes, como depositario del poder Legislativo, es lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas del pueblo colombiano, ejecutando las funciones para ella establecidas por la constitución y las leyes, acorde con un sistema de gestión que garantice la eficiencia, eficacia y efectividad en el ejercicio de sus atribuciones y propenda por el mejoramiento continuo de la Corporación.

Con esto se da cumplimiento a la Ley 872 de 2003 y sus decretos reglamentarios 4110 de 2004 y 4485 de 2009.

4.5 POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

4.5.1 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La Corporación se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana y estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, concretando las mismas en cuanto a la minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social

4.5.2 INFORMACION Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Los estados e informes económicos, contables y financieros y de gestión presentados a los entes de Control y regulación, así como cualquier otra información, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse de manera permanente de todos los hechos que ocurran en la entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y

recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

4.5.3. Compromiso con la Rendición de Cuentas

La Cámara de Representantes se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del Gobierno en Línea.

4.5.4. Atención de Quejas y Reclamos

En el grupo de Atención al Ciudadano, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

4.5.5. Control Social

La Cámara de Representantes promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

4.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

La Cámara de Representantes se compromete en establecer e implementar una política medioambiental apropiada a la naturaleza, tamaño e impactos medioambientales de sus actividades, productos o servicios, dicha política incluirá un compromiso de mejora continua, recogerá el compromiso de la organización a cumplir con la legislación aplicable y con otros requisitos a los que esté suscrita, proporcionará el marco para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales. Para esto la Honorable Cámara de Representantes documentará y comunicará a todos los empleados de la Corporación la presente política, la cual deberá estar a disposición del público.

4.7. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

4.7.1. Compromiso con frente a los conflictos de interés

La Cámara de Representantes se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

4.7.2. Practicas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

La Cámara de Representantes rechaza, condena y prohíbe que el Representante y su Equipo Directivo, Miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

4.7.3. Deberes del Equipo Humano relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Cámara de Representantes, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a órganos de control interno y externo de la Entidad;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a garantizar sus derechos;

- e. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en este artículo sobre prevención de conflictos.

4.7.4. Prohibiciones para el Personal sobre los conflictos de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Cámara de Representantes se abstendrá de utilizar siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Participar directa o indirectamente, en aras interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- J. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

4.7.5. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Los grupos de interés de la Cámara de Representantes deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

4.8. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

POLITICA DE CONTRATACION PÚBLICA

4.8.1. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

La Cámara de Representantes dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

4.9. POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

4.9.1. Información y corresponsabilidad.

La Cámara de Representantes dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privados y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4.10. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

4.10.1. Compromiso frente al MECI

La Cámara de Representantes se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

4.11. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

4.11.1. Declaración del Riesgo

La Cámara de Representantes declara que en el desarrollo de sus actividades existen riesgos inherentes, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para gestionarlos de manera integral, fomentando la prevención, mitigación y eliminación de los mismos.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

TÍTULO IV

ARTÍCULO 5. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

5.1. COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

5.1.1. Comités Especiales y Disposiciones Comunes

La Cámara de Representantes, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, de Ética y de Calidad y Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités representarán las normas de conflictos de interés respectivas.

5.1.2. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus miembros

La Cámara de Representantes se compromete a que el Comité de Buen Gobierno este compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la administración municipal.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados; un (1) miembro de la comunidad académica nominado por rectores de universidades; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores nominado por organizaciones reconocidas; un (1) miembro delegado por la Cámara de Representantes.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, la Cámara de Representantes convocara a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité en la entidad. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Cámara de Representantes.

5.1.3. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Cámara de Representantes y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

5.1.4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad;
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Entidad;
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad;

- g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos:
- h. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- i. Darse su propio reglamento de operación.

La Cámara de Representantes se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

5.1.5. COMPOSICIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS

El Comité de Ética estará conformado por el directivo de primer nivel de las áreas de Gestión Humana, Comunicación, Administrativa y Control Interno, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por la Cámara de Representantes para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán sus reglas establecidas en el Código de Ética de la Entidad.

Sus miembros serán nombrados por la Cámara de Representantes para un periodo de dos (2) años, renovable por un periodo más. El Comité se reuniría ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por la Cámara de Representantes.

5.1.6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA RELATIVAS A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- b. Proponer a la Cámara de Representantes y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- c. Proponer a la Cámara de Representantes y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de este Código;
- d. Proponer a la Cámara de Representantes y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- e. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Superintendente o su Equipo Directivo, los miembros de la Entidad, los miembros externos de los Comités los miembros de Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, y demás;

- f. Proponer a la Cámara de Representantes y su Equipo Directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Entidad incurran en determinadas conductas que ocasionen conflictos de interés;
- g. Proponer a la Cámara de Representantes y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Entidad;
- h. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

5.1.7. COMITE DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

5.1.7.1. Concepto del Comité de Control Interno y Calidad

La Cámara de Representantes se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encargara de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Entidad, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

5.1.8. LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

5.1.8.1. Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

La Cámara de Representantes se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención a la Comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Entidad ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

5.1.9. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

5.1.9.1. Indicadores de Gestión

La Cámara de Representantes se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la corporación por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia Por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- b. Índice de gestión ética. Se podrán utilizar los indicadores generalmente aceptados por la Función Pública.
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública. La Entidad se compromete a realizar una medición anual;
- d. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

5.1.10. LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El Código de buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Cámara de Representantes.

5.1.11. DIVULGACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la entidad y a sus grupos de interés.

5.1.12. REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Cámara de Representantes, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Presidente informará a los

grupos de interés de la Cámara de Representantes, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

Artículo 2. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.